

Oswaldo H. Soler y Asociados

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. EXTENSION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE MEMORIA, ESTADOS CONTABLES E INFORME DEL AUDITOR.

Resolución General AFIP 4742/2020

Buenos Aires, 26 de junio de 2020

Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto a las Ganancias, que lleven un sistema contable que les permita confeccionar balances en forma comercial, están obligados a presentar a la AFIP, la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor del respectivo período fiscal, debidamente certificados por contador público independiente y con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

El vencimiento habitual opera hasta el último día del sexto mes siguiente al de cierre del ejercicio comercial correspondiente.

En el marco de la pandemia por el COVID-19, mediante RG 4743/2020 (Boletín Oficial 26/06/20) el fisco ha dispuesto un plazo especial de vencimiento para la presentación de aquella documentación **hasta el 18 de agosto de 2020**, inclusive, respecto a los **cierres de ejercicios operados en los meses de noviembre y diciembre de 2019 y enero de 2020**.

Dr José A Moreno Gurrea